

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**1816** Orden APM/131/2017, de 3 de febrero, por la que se concede el Premio Alimentos de España, año 2016.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 27 de julio de 2016 se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2016.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España, año 2016, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria: Grupo Alimentario Citrus, de Ribarroja del Turia (Valencia).

Accésit Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora en la modalidad Industria Alimentaria: Destilados y Cervezas de Extremadura, C.B., de Zarza de Granadilla (Cáceres).

Premio Alimentos de España a la Producción Ecológica: Hifas da Terra, S.L., de Pontevedra.

Premio Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria: Cascajares, Industria Gastronómica Blanca Mencía, S.L., de Dueñas (Palencia).

Premio Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura: Frescamar Alimentación, S.L., de Burriana (Castellón).

Premio Alimentos de España a la Comunicación: Desierto.

Premio Alimentos de España a la Restauración: La Aldea Cosmen, S.L., por el Restaurante Cruz Blanca de Vallecas de Madrid.

Premio Extraordinario Alimentos de España 2016: Ramón Artime Fernández.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 3 de febrero de 2017.–La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.